AJANI RIPCONCIV CONSTRUCTORA	**HABILITACIÓN DE ACCESOS , PLATAFORMAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS II PARTE- CUENCA HUAURA**	REV B
	CONSIDERACIONES Y EXCEPCIONES	3/03/2023

ITEM	DESCRIPCION
1	Nuestra oferta ha sido elaborada en Soles (PEN)
2	La Propuesta considera adelanto 15% del valor del contrato
3	Nuestra oferta considera el pago de valorizaciones a 30 días.
4	La propuesta considera un contrato de modalidad precios unitarios, sujeta a la lista de metrados entregada por el Cliente.
5	La partida de Gastos Generales ha sido calculada para la magnitud de la planilla referencial entregada. En caso se tenga variación de metrados +-10% de la planilla referencial se evaluará la nueva estructura de los gastos generales y revisión de los precios unitarios del costo directo.
6	La propuesta considera 7 días calendario para aprobación de documentos de gestión para inicio de actividades en el Proyecto
7	La propuesta considera 7 días calendario para aprobación de ingeniería para la construcción de pases temporales en cuenca de rio.
8	Nuestra oferta considera que tanto los puntos de toma de agua como las canteras y DME están disponibles y han sido liberados por el Contratista. No estamos considerando pagos por derecho uso de agua y canteras de rio. En caso se tenga variaciones serán conciliadas con el Contratista. La propuesta no considera el de canon por disposición de materiales en DME, ni permisos de circulación por los accesos de utilizados en el proyecto.
9	Nuestra oferta no considera la eliminación de residuos peligrosos existentes, solo residuos comunes según el metrado entregado por el Cliente.
10	Las interferencias relacionadas con instalaciones de telefonía y energía eléctrica serán retiradas por las respectivas empresas de servicio/concesionarias, dentro de los primeros dos meses. La demora en la ejecución de los trabajos de retiro/reubicación de postes y en cualquier actividad relacionada con el retiro de interferencias, será cuantificada en costo y plazo para el correspondiente reconocimiento al Sub contratista por parte del Contratista.
11	La propuesta no considera el encauzineto y desvió de ríos, en caso se deba realizar los trabajos serán aprobados por el Contratista para su ejecución.
12	La propuesta no considera realizar desmovilizaciones de debido a interrupciones por causas ajenas al Subcontratista.
13	La propuesta no considera la implementación de Ambulancia en Obra, será responsabilidad de Contratista
14	Para las facilidades el Cliente entregar áreas en el PM-1 para el campamento principal y un área aguas arriba para campamento satelital para estacionamiento de equipos y almacén temporal.
15	La propuesta solo considera para el cierre de cantera solo refine y acomodo de superficies y taludes, no es responsabilidad del Subcontratista aporte de material de préstamo y revegetación
16	La propuesta considera en las partidas de relleno (afirmado, material cuerpo de dique, piedra de mampostería, grava de drenaje, solo el material puesto en cantera, el transporte se considera en las partidas de transporte de material de préstamo.
17	La propuesta considera solo rehabilitación de caminos de accesos, no considera realizar nuevos accesos donde se realice movimiento de tierra masivo, corte en roca fija o fracturada, en el caso de requerir material de aporte se ha considerado el suministro en cantera el traslado será de acuerdo a las partidas de transporte de material afirmado.

CONSORCIO AJANI - RIPCONCIV

JORGE LUIS RAYGADA BREGANTE
Representante Común

Ítem	Tema	LISTA DE EXCEPCIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO		
		CONSIDERACIONES COMERCIALES Y/O CONTRACTUALES **LIC 223011 Defensa Ribereñas Cañete y Huaura**		
		Clausula	**Texto**	**Propuesta de texto y/o Comentario**
7	**Comentarios al Contrato**	Cláusula 24.2	El Contratista, después de indicar sus razones, puede instruir al Subcontratista que retire a un empleado. Entonces, el Subcontratista dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato.	El Contratista, después de indicar sus razones, puede instruir al Subcontratista que retire a un empleado. Entonces, el Subcontratista dispondrá que, **en el plazo máximo de una semana**, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato.
		Z.01. (Quinto párrafo)	El periodo de garantía durante el cual el Subcontratista garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Subcontrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el Subcontratista queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que el Contratista requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.	El periodo de garantía durante el cual el Subcontratista garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Subcontrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el Subcontratista queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que el Contratista requiera dentro de un plazo de **una semana** de requerido.
		Z.05. (Quinto párrafo)	Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el Subcontratista que, en virtud del presente Subcontrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio del Contratista, el Subcontratista asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.	Asimismo, en la eventualidad que **se demuestre que**, cualquiera de los trabajadores contratados por el Subcontratista que, en virtud del presente Subcontrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio del Contratista, el Subcontratista asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.
		Z.09. (Segundo párrafo)	El Subcontratista reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables al Contratista (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales el Contratista requiere los Servicios del Subcontratista) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte del Contratista del Subcontrato. El Contratista informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.	El Subcontratista reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables al Contratista (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales el Contratista requiere los Servicios del Subcontratista) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte del Contratista del Subcontrato. El Contratista informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno; **sin embargo, se evaluará entre las Partes si se debe otorgar** una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.
		Z.09. (Tercer párrafo)	En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.	En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a **dos (02)** meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de **dos (2)** meses en los que el mismo se encontró suspendido.
		Z. 51 (Pago) 51.7	En caso el Subcontratista se encontrase en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Subcontrato, el Contratista tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al Subcontratista el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, el Contratista tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista que deba ser pagado por el Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, OHL deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Subcontrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7	El Contratista tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido los adeudos del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño debidamente comprobado que deba ser pagado por el Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, OHL deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Subcontrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7
		Z. 51 (Pago) 51.8	El Contratista aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el Subcontratista a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Subcontratista bajo el presente Subcontrato. El Contratista tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista por causas imputables al Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al Subcontratista dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Subcontrato y firmados los documentos de liquidación del Subcontrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7.	Por política corporativa no es factible aceptar la retención del 5%. El porcentaje de retención es 0%, pues se ofrecerá una Fianza de Fiel Cumplimiento.
		Z. 65.5 65.5	El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante, renunciando a través del presente acto a interponer cualquier acción o reclamación ante cualquier centro o autoridad, en contra del Contratista o el Contratante, en relación con un evento compensable no reconocido por el Contratante.	El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante, renunciando a través del presente acto a interponer cualquier acción o reclamación ante cualquier centro o autoridad, en contra del Contratista o el Contratante, en relación con un evento compensable no reconocido por el Contratante. **Salvo por aquellos eventos que directamemte los hubiera generado el Contratista o porque el motivo del no reconocimiento por el Contratante, se deba a acciones y/u omisiones del Contratista.**

Ítem	Tema	LISTA DE EXCEPCIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO		
		Datos del Subcontrato Primera parte **(Declaraciones generales)** 4 Pruebas y Defectos	El periodo de corrección de defectos es 20 días.	El periodo de corrección de defectos es 20 días. **Sin perjuicio de ello, en caso el defecto amerite la compra de algún material y/o equipo que supere los 20 días, el Contratista y el Subcontratista se pondrán de acuerdo a fin de determinar el plazo razonable para la subsanación del defecto.**
		Datos del Subcontrato Primera parte **(Declaraciones opcionales)**	**Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista** En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.	**Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista** En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en los plazos establecidos, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 0.35 % del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la culminación del plazo final para los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, sin ser subsanadas en el plazo pactado.
		Datos del Subcontrato Primera parte **(Declaraciones opcionales)**	**Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista** **(…)** En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, El Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.	**Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista** **(…)** **En ningún caso las penalidades aplicables podrán ser mayor al 10% (diez por ciento)** del Presupuesto Referencial, **bajo este supuesto** el Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.
		Datos del Subcontrato Primera parte **(Declaraciones opcionales)** **Si se utliza la opción X**	El porcentaje de retención es 5%	El porcentaje de retención es 0%